

**ASUNTO: INFORME DE NO SUJECIÓN A LA POLITICA DE LA COMPETENCIA DE LA
UNIÓN EUROPEA
DECRETO 128/2017, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL,**

**PROYECTO DE ORDEN /2018, DE _____, DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA
SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE
ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS
DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE TRABAJADORES Y
TRABAJADORAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE
INSERCIÓN Y EN EMPRESAS ORDINARIAS DE TRABAJO.**

La Orden arriba referenciada establece las bases de las ayudas destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores/as en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción y en empresas ordinarias en la Comunidad Valenciana.

Se trata de unas ayudas que fueron convocadas por primera vez en el ejercicio 2010 mediante la publicación de la Orden 31/2010, de 30 de julio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en base a la Ley 1/2007, de 5 de febrero, de la Generalitat por la que se regulaban las empresas de inserción para la fomentar la inclusión social en la CV, desarrollada por el Decreto 81/2009, de 12 de junio del Consell, y en base a la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de las empresas de inserción, ésta última de ámbito estatal.

En 2015 se publicó la ORDEN 7/2015, de 10 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores y trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción y en empresas ordinarias de trabajo, en base a la cual se han venido publicando las convocatorias de ayudas de 2015 a 2017.

En el proyecto de Orden de ayudas objeto de informe, existen tres tipos de entidades beneficiarias distintos, a los que resulta de aplicación la siguiente normativa en materia de la competencia:

1. Ayudas a las empresas de inserción. La actividad desarrollada por las empresas de inserción, consistente en la reintegración en el mercado laboral de grupos vulnerables (personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de exclusión), para favorecer la inclusión social, constituye un Servicio de Interés Económico General (SIEG), de acuerdo con el apartado c) del artículo 2.1 de la Decisión de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidos a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general (DOUE L núm. 7, d'11.1.2012).

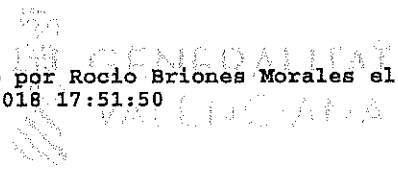
2. Ayudas a las promotoras de las empresas de inserción y ayudas a las empresas ordinarias que contraten trabajadores procedentes de empresas de inserción. Se rigen por el Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión, publicado en el DOUE del 24/12/2013, y relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, a las ayudas de "mínimas".

La financiación de dichas ayudas es estatal.

Por todo ello, las ayudas reguladas en dicha Orden están exentas de la notificación a la Comisión Europea a la que hace referencia el Decreto 128/2017.

Asimismo se hace constar que el SERVEF ha parametrizado informáticamente en SUGUS (aplicación para la gestión de las subvenciones) la sujeción o no al régimen de minimis de los distintos programas de ayudas, lo que permite su identificación y control a los efectos de lo dispuesto en el DECRETO 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN


Firmado por Rocío Briones Morales el
06/08/2018 17:51:50